

13475


PUBLIASORES
mercadeo y comunicación global

18 MAYO 2006

ESCANEAR

Quito 16 de Mayo del 2006

Marco
16 MAYO 2006
17h

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

 **SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS**

Ximena Valencia
C.A.U.

De mis consideraciones:

Por medio del presente yo Marco Vinicio Vivanco Herrera Gerente General de la Empresa Publiasesores Mercadeo y Comunicación Global con No. RUC 1791403452001, entrego a ustedes el documento original de la nueva Sesión de Participaciones de la Empresa, para que sea actualizado en los registros respectivos.

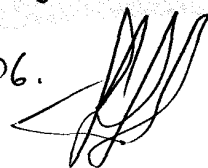
Por la atención que le den al presente anticipo mis agradecimientos.

Atentamente


Ing. Marco Vivanco
GERENTE GENERAL

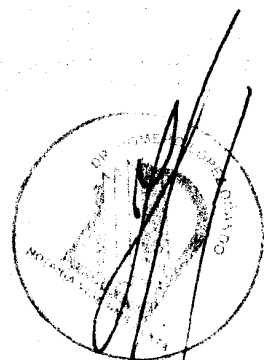
A: Cesión Registrada

18-05-06.





DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO



CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
PUBLIASESORES MERCADEO & COMUNICACIÓN GLOBAL
COMPAÑÍA LIMITADA
QUE OTORGA EL SR.

RUPERTO ANÍBAL MORENO OVIEDO; y
MARTHA CECILIA MORENO OVIEDO
A FAVOR DEL SR.

MARCO VINICIO VIVANCO HERRERA

CUANTÍA: US. \$ 408.00

(DI 3 COPIAS)

P.R.

Ces_Publiasesores.613

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, VEINTE (20) de JULIO del dos mil cinco, ante mí doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparecen por una parte los cónyuges señor RUPERTO ANÍBAL MORENO OVIEDO y señora MARGARITA DE LAS MERCEDES SALAZAR LÓPEZ; y los cónyuges señora MARTHA CECILIA MORENO OVIEDO y señor RODRIGO ALEJANDRO HIDALGO VEGA; por sus propios derechos; y, por otra parte, el señor MARCO VINICIO VIVANCO HERRERA, por sus propios derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la

que comparecen de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en éste Cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan a este instrumento público y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan y cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- **“SEÑOR NOTARIO.-** En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase incorporar una de cesión de participaciones de la compañía PUBLIASESORES MERCADEO & COMUNICACIÓN GLOBAL COMPAÑÍA LIMITADA, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte: Los cónyuges señores Ruperto Aníbal Moreno Oviedo y Margarita de las Mercedes Salazar Lòpez; y los cónyuges señores Martha Cecilia Moreno Oviedo y Rodrigo Alejandro Hidalgo Vega; cada uno por sus propios y personales derechos y los que representan en las sociedades conyugales que tienen constituidas respectivamente, en calidad de CEDENTES, debidamente autorizados por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía PUBLIASESORES MERCADEO & COMUNICACIÓN GLOBAL COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el dieciocho de julio del año dos mil cinco, cuya copia certificada se adjunta a la presente como documento habilitante; y, por otra parte, el Señor Marco Vinicio Vivanco Herrera, quien declara ser de estado civil casado pero que comparece a la celebración del presente instrumento de manera individual, en calidad de CESIONARIO.



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO

Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, ecuatorianos, ejecutivos, domiciliados y residentes en esta Ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-a.-** En virtud de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, doctor Gonzalo Román Chacón, el diecinueve de junio de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el dieciséis de julio de mil novecientos noventa y ocho, se constituyó la compañía PUBLIASORES MERCADEO & COMUNICACIÓN GLOBAL COMPAÑÍA LIMITADA, con un capital de ochocientos dieciséis dólares americanos (USD\$816,00); b.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía PUBLIASORES MERCADEO & COMUNICACIÓN GLOBAL COMPAÑÍA LIMITADA, reunida el dieciocho de julio del año dos mil cinco, resolvió, entre otras cosas, autorizar por unanimidad a los socios Ruperto Aníbal Moreno Oviedo y Martha Cecilia Moreno Oviedo, para que cedan la totalidad de sus participaciones la compañía, a favor del señor Marco Vinicio Vivanco Herrera, esto es, un mil dieciocho participaciones de cuarenta centávos de dólar cada una el Señor Ruperto Aníbal Moreno Oviedo, y dos participaciones de cuarenta centavos de dólar cada una la Señora Martha Cecilia Moreno Oviedo. La junta referida también aceptó por unanimidad al cesionario, señor Marco Vinicio Vivanco Herrera, como socio. **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, los comparecientes deciden realizar las transferencias de acuerdo al siguiente detalle: A) El señor Ruperto Aníbal Moreno Oviedo y su cónyuge señora Margarita de las Mercedes Salazar López, en calidad de CEDENTE, transfieren a

favor del CESIONARIO, señor Marco Vinicio Vivanco Herrera, un

1018 mil dieciocho participaciones de cuarenta centavos de dólar cada

una, B) La señora Martha Cecilia Moreno Oviedo y su cónyuge

407,2 señor Rodrigo Alejandro Hidalgo Vega, en calidad de CEDENTE,

transfieren a favor del CESIONARIO, señor Marco Vinicio Vivanco

Herrera, dos participaciones de cuarenta centavos de dólar cada

una; C) Con estas transferencias, el capital social de la compañía

queda conformado como sigue: // Novecientas dieciocho 367,2

participaciones de cuarenta centavos de dólar cada una, son de

propiedad de Jenny Cecilia López Pérez; Ciento dos participaciones

de cuarenta centavos de dólar cada una, son de propiedad de Martha 40,8

Cecilia Herrera Sosa; y las restantes un mil veinte participaciones

de cuarenta centavos de dólar cada una, son de propiedad del señor 408

Marco Vinicio Vivanco Herrera; D) Los CEDENTES declaran que al

ceder todas sus participaciones a favor del CESIONARIO, le

transfieren también todos los derechos inherentes a las mismas, sin

reservarse nada para ellos. CUARTA: VALOR DE LA

TRANSFERENCIA.- Expresamente declaran CEDENTES y

CESIONARIO que la presente cesión se realiza al valor nominal de

las participaciones, esto es, CUATROCIENTOS OCHO DÓLARES

AMERICANOS (USD\$408,00); habiendo la CESIONARIA

entregado los valores correspondientes a los CEDENTES de

contado. Los CEDENTES declaran haber recibido a su entera

satisfacción, sin tener valor alguno que reclamar ni de presente ni

de futuro. QUINTA.- INSCRIPCION.- La presente escritura

pública deberá ser inscrita en el Registro Mercantil del cantón

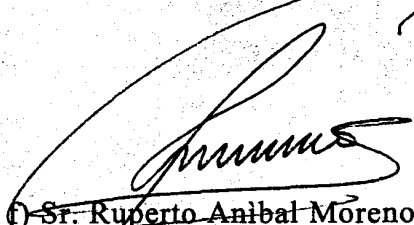
Quito, debiendo notificarse con la misma a la Superintendencia de

Compañías. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás

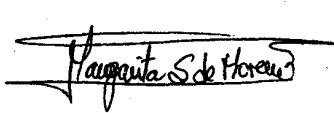


DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO

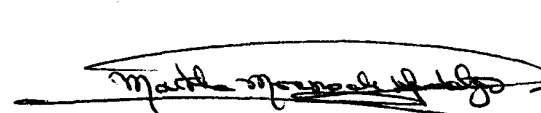
cláusulas de rigor y documentos habilitantes, para la plena validez de este documento.”.- (firmado) Doctor Rodrigo Hernández, Abogado con matrícula profesional número dos mil quinientos cuarenta del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, acto mediante el cual las partes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


f) Sr. Ruperto Anibal Moreno Oviedo
c.c. 170689256-7

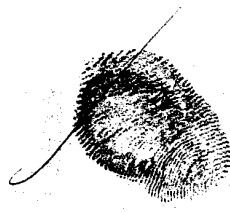



f) Sra. Margarita de las Mercedes Salazar López
c.c. 170663812-7




f) Sra. Martha Cecilia Moreno Oviedo
c.c. 170538529-0





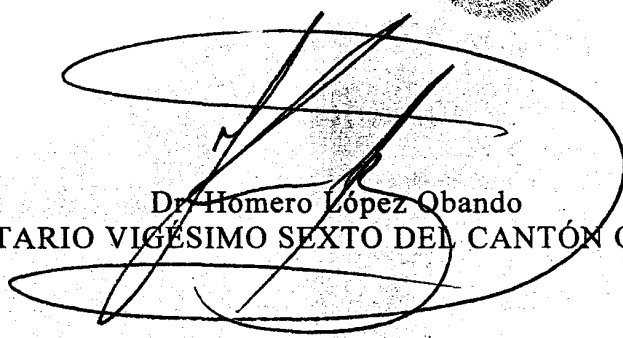
f) Sr. Rodrigo Alejandro Hidalgo Vega

c.c. *98-035218-5*

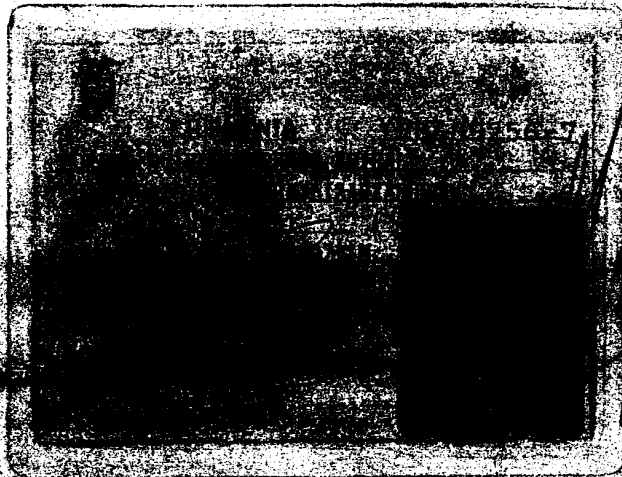


f) Sr. Marco Vinicio Vivanco Herrera

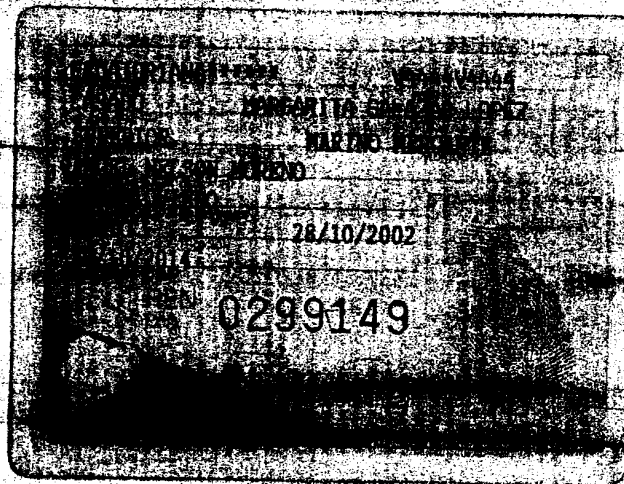
c.c. *1709733420*



Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.



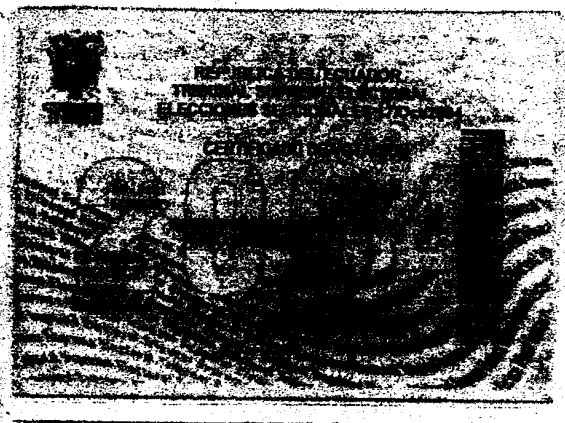
[Handwritten signature]
170689256-7



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mí.
Quito, a 20 JUL. 2005

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO PUBLICO
CANTON QUITO



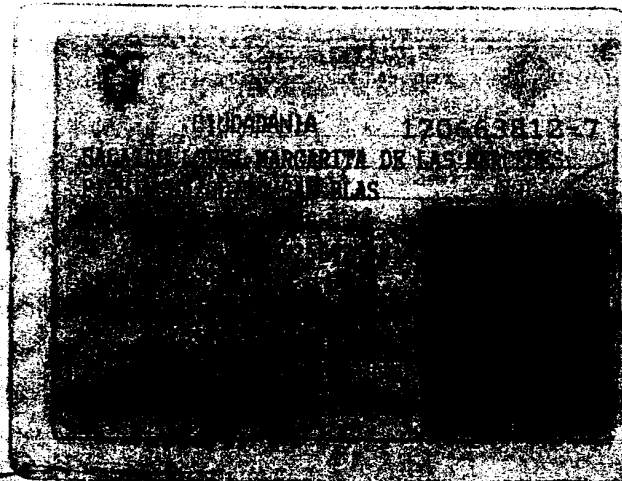


NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mí.

Quito, a 20 JUL. 2005

DR. HOMERO LOPEZ ORANDO
NOTARIO SUPLENTE
CANTON QUITO

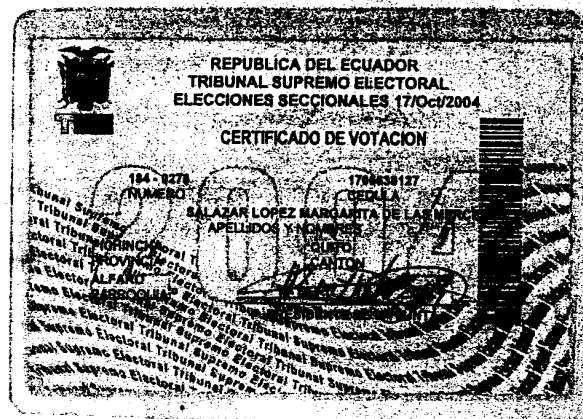
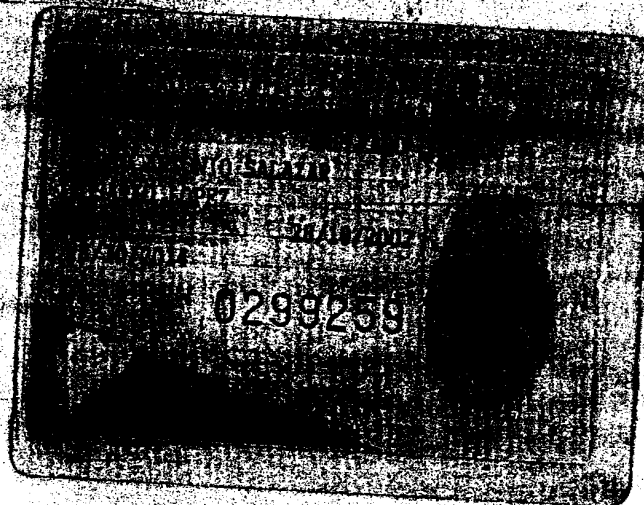




[Handwritten signature]

Margrita Sde Hore

170663812-7



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mí.

Quito, a 20 JUL. 2005

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO PUBLICO
del Cantón Quito





Notario Homero Lopez Obando
170538524-0



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mí.
Quito, a 20 de Oct. 2005

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO





NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mi.

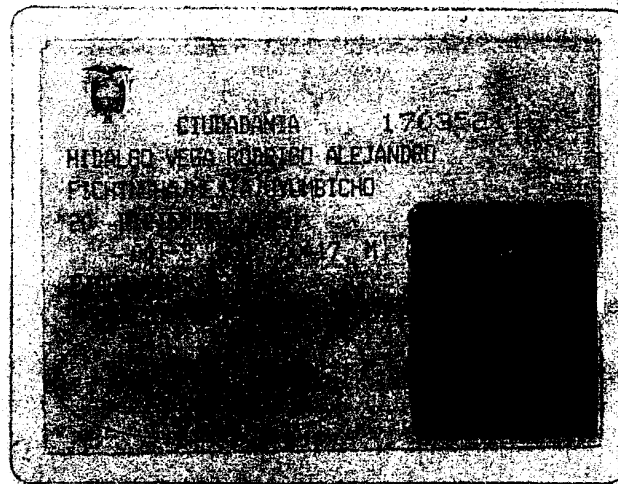
Quito, a

20 JUL. 2005

DR. HOMERO LOPEZ ORANDO

NOTARIO PUBLICO





[Handwritten signature]

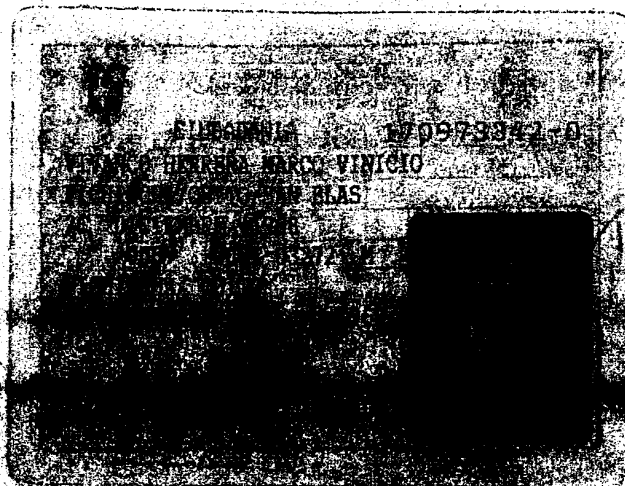


17-0352118-1

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mí.
Quito, a 20 JUL. 2005

DR. HOMERO LOPEZ ORANDO
NOTARIO PUBLICO
CANTON QUITO





[Handwritten signature]

1709733420

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

100-0310
NUMERO

1709733420
CEDULA

VIVANCO HERRERA MARCO VINICIO
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

[Handwritten signature]

100-0310
NUMERO

1709733420
CEDULA

VIVANCO HERRERA MARCO VINICIO
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

[Handwritten signature]

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mi.
Quito, a 20 JUL. 2005

DR. HOMERO LOPEZ ORANDO
NOTARIO PUBLICO
DEL CANTON QUITO



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA PUBLIASORES MERCADERO & COMUNICACIÓN
GLOBAL COMPAÑÍA LIMITADA**

En la ciudad de Quito, a 18 de JULIO del dos mil cinco, a las dieciocho horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en el Pasaje Alonso Jerves Número 127 y Avenida Orellana, de esta ciudad de Quito, tiene lugar la Junta General Universal y Extraordinaria de socios de la Compañía Publiasesores Mercaderó & Comunicación Global Compañía Limitada, con la asistencia de las siguientes personas: Ruperto Aníbal Moreno Oviedo, quien es titular de 1018 participaciones; Jenny Cecilia López Pérez, quien es titular de 918 participaciones; Martha Cecilia Herrera Sosa, quien es titular de 102 participaciones; y Martha Cecilia Moreno Oviedo, quien es titular de 2 participaciones; todos estos socios representan el 100% de participaciones de la compañía.

Preside la sesión el señor Marco Vinicio Vivanco Herrera, actual presidente de la compañía; y actúa como Secretario el Señor Ruperto Aníbal Moreno Oviedo, Gerente General de la Compañía. El Presidente solicita a secretaría forme la lista de asistentes y constate el quorum que se encuentra presente.

De acuerdo con los datos constantes en el Libro de socios y Participaciones de la Compañía, la secretaria forma la lista de asistentes que es como se señaló en el primer párrafo de esta acta.

TOTAL:

100% DE PARTICIPACIONES

La secretaria manifiesta que se encuentra presente y representado el 100% del capital pagado de la Compañía; y, en consecuencia, de acuerdo al Art. 238 de la Ley de Compañías puede constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, lo cual es aceptado por unanimidad.

El Presidente declara instalada la junta a las 18h30 y solicita se dé lectura al Orden del día, el mismo que es como sigue:

1.- Conocer y resolver sobre la autorización a los socios, Señores Ruperto Aníbal Moreno Oviedo y Martha Cecilia Moreno Oviedo, para que cedan la totalidad de sus participaciones en la compañía a favor del señor ingeniero Marco Vinicio Vivanco Herrera, como cesionario, conforme al siguiente detalle:

Participaciones	Cedente	Cesionario
1018	Ruperto Aníbal Moreno Oviedo	Marco Vinicio Vivanco Herrera
2	Martha Cecilia Moreno Oviedo	Marco Vinicio Vivanco Herrera

2.- De conformidad con el literal f) del Art. 120 de la Ley de Compañías, admitir también, en forma unánime, al cesionario, Señor Marco Vinicio Vivanco Herrera, en calidad de socio de la compañía;

3.- Nombrar Gerente General de la Compañía; y,

4.- Nombrar Presidente de la Compañía.

Los Socios aprueban instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal, así como tratar el Orden del Día propuesto, tomándose las siguientes resoluciones por Unanimidad:

1.- Se concede por unanimidad autorización a los socios Señores Ruperto Anibal Moreno Oviedo y Martha Cecilia Moreno Oviedo, para que procedan a ceder en su totalidad las participaciones que mantienen en la compañía Publiasesores Mercadeo & Comunicación Global Compañía Limitada, a favor del señor Marco Vinicio Vivanco Herrera, conforme al detalle arriba señalado;

2.- Como consecuencia de lo resuelto en numerales anteriores y de conformidad con el literal f) del Art. 120 de la Ley de Compañías, se admite también, en forma unánime, al cesionario, señor Marco Vinicio Vivanco Herrera, en calidad de socio de la compañía.

3.- Toma la palabra la señora Jenny Cecilia Lòpez Pérez, quien señala que habiendo el señor Ruperto Anibal Moreno Oviedo presentado la renuncia con el carácter de irrevocable al cargo de Gerente General de la compañía, sugiere que en reemplazo se designe al señor Marco Vinicio Vivanco Herrera para el período estatutario de 3 años, quien en representación de la compañía cumplirá con todos los actos que la Ley establece.

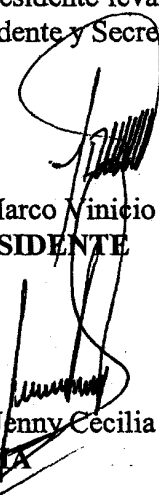
Puesta a consideración la moción, de manera unánime se acepta que se designe al señor Marco Vinicio Vivanco Herrera como Gerente General de la compañía, autorizando a la señora Jenny Cecilia Lòpez Pérez, socia y asistente a la Junta, para que extienda el nombramiento correspondiente, por cuenta de la compañía Publiasesores Mercadeo & Comunicación Global Compañía Limitada; y,

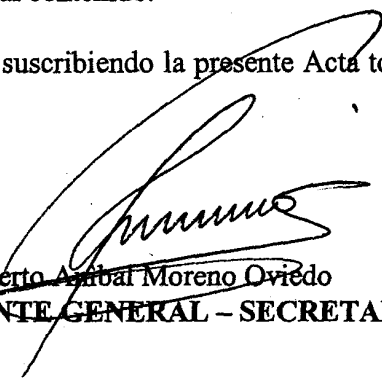
4.- Toma la palabra la señora Martha Cecilia Herrera Sosa, quien señala que habiendo el señor Marco Vinicio Vivanco Herrera presentado la renuncia con el carácter de irrevocable al cargo de Presidente de la compañía, sugiere que en su reemplazo se designe a la señora Jenny Cecilia Lòpez Pérez para el período estatutario de 3 años, quien en representación de la compañía cumplirá con todos los actos que la Ley establece.

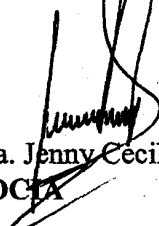
Puesta a consideración la moción, de manera unánime se acepta que se designe a la señora Jenny Cecilia Lòpez Pérez como Presidente de la compañía, autorizando al Presidente de la Junta, señor Marco Vinicio Vivanco Herrera, para que extienda el nombramiento correspondiente, por cuenta de la compañía Publiasesores Mercadeo & Comunicación Global Compañía Limitada.

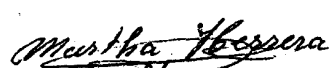
El Presidente dispone un receso para la elaboración del acta de esta Junta por secretaría; se reinstala la Junta ordenando el Presidente se lea el Acta redactada, luego de lo cual la misma es aprobada por unanimidad en su total contenido.

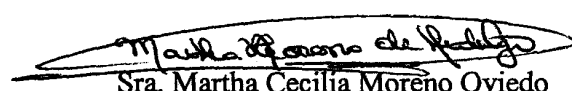
El Presidente levanta la sesión a las 20h00, suscribiendo la presente Acta todos los socios, Presidente y Secretario que certifica.


Sr. Marco Vinicio Vivanco Herrera
PRESIDENTE

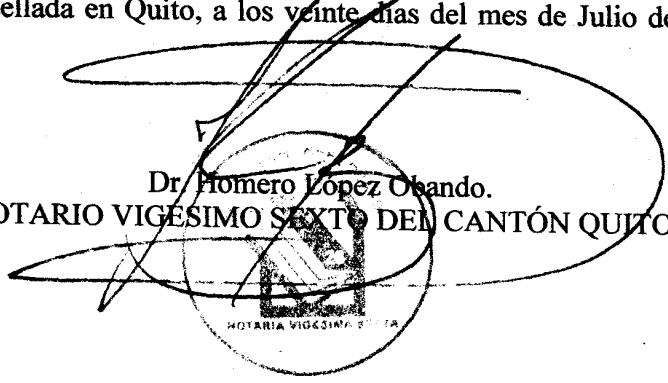

Sr. Ruperto Anibal Moreno Oviedo
GERENTE GENERAL - SECRETARIO - SOCIO

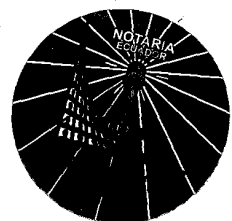

Sra. Jenny Cecilia Lopez Perez
SOCIA


Sra. Martha Cecilia Herrera Sosa
SOCIA


Sra. Martha Cecilia Moreno Oviedo
SOCIA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA copia certificada de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PUBLIASORES MERCADEO & COMUNICACIÓN GLOBAL COMPAÑÍA LIMITADA que otorga el señor RUPERTO ANIBAL MORENO OVIEDO; y MARTHA CECILIA MORENO OVIEDO a favor del señor MARCO VINICIO VIVANCO HERRERA; firmada y sellada en Quito, a los veinte días del mes de Julio del dos mil cinco.-


Dr. Homero Lopez Obando.
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



QUITO - ECUADOR

RAZON.-NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON

QUITO.- Con esta fecha y al margen de
la matriz de la Escritura DE
CONSTITUCION DE LA COMPANIA

PUBLIASESORES MERCADEO & COMUNICACION

GLOBAL CIA LTDA, OTORGADA POR RUPERTO

ANIBAL MORENO OVIEDO Y OTROS,

Celebrada ante mi, con fecha

diecinueve de junio de mil

novecientos noventa y ocho, senté

razón de la presente CESION DE

PARTICIPACIONES.- Quito, a primero

de agosto del año dos mil cinco.



NOTARIA DECIMO SEXTA
DR. GONZALO ROMAN CHACON
10069488

NOTARIA 16

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

NOTARIA
16
NOTARIA

NOTARIA
16
NOTARIA



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1719** de REGISTRO MERCANTIL de dieciséis de Julio de mil novecientos noventa y ocho, a fs 2400, tomo 129 correspondiente a la Constitución de la Compañía **“PUBLIASESORES MERCADEO & COMUNICACIÓN GLOBAL CIA. LTDA”**, lo referente a la presente de la Cesión de Participaciones.- Quito, a ocho de Agosto de dos mil cinco. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO

ng.

